*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.S. N° 78*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA II - SECTOR 1- SAN PEDRO NORTE DEL SENEPA" PLURIANUAL Nº 381.116.-**

Asunción, 17 de Noviembre de 2020.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA II - SECTOR 1- SAN PEDRO NORTE DEL SENEPA" PLURIANUAL Nº 381.116, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA II - SECTOR 1- SAN PEDRO NORTE DEL SENEPA" PLURIANUAL Nº 381.116.

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes miembros el Abg. Julio Rolando Monges, el Sr. Milciades Ezequiel Irala Meaurio y el Sr. Alfredo José Cabrera, ha elevado el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de octubre de 2020, por el cual se efectúa la evaluación de la oferta presentada con la correspondiente recomendación de adjudicación de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en dicho Informe de Evaluación se menciona cuánto sigue: "En base a lo expuesto anteriormente, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Ley 2051/03, este comité coincide en recomendar la adjudicación al *Señor GERARDO TRUBGER IMLACH*.

Que, la Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y su modificación y ampliación en la Resolución SG Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN SG Nº 32 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; Y SE RECTIFICA EL ARTICULO 15 DE LA MISMA", en su Artículo *16* dispone: *Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC Nº 02 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la Ley Nº 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los Representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.*

Que, el presente proceso cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1171/2020 de fecha 09 de marzo de 2020, por la suma de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones) para el presente ejercicio. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General

...////

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.S. N° 78*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA II - SECTOR 1- SAN PEDRO NORTE DEL SENEPA" PLURIANUAL N° 381.116.-**

17 de Noviembre de 2020.
Hoja N° 02/03

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1092/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032/2019, en concordancia con la Resolución SG N° 271/2020, se autoriza al Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo SENEPA, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º** Adjudicar la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA II - SECTOR 1- SAN PEDRO NORTE DEL SENEPA" PLURIANUAL N° 381.116, de acuerdo al siguiente detalle:

*Oferente:* *GERARDO TRUBGER IMLACH.*

| Nº | Descripción | Cta. Cte. Ctral. Nº | Domicilio/Distrito/ Localidad | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario Gs. IVA incluido | Monto Total Gs. IVA incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Locación de Inmueble para la Zona II Sector 1- San Pedro Norte del SENEPA | Cta. Cte. Ctral. N° 18-0167-09 | Inmueble situado en los lapachos nro. 9002, distrito de San Pedro del Ycuamandyju, dpto. de San Pedro | 15 | meses | 3.000.000 | 45.000.000 |
| TOTAL GENERAL (IVA incluido) | | | | | | | **45.000.000** |

*Monto Total Adjudicado (IVA incluido):* guaraníes cuarenta y cinco millones.

**Artículo 2º** Disponer que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además garantía respectiva.

**Artículo 3º** Establecer que el Contrato sea suscrito por el Titular del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPÄ, conforme lo dispuesto por la Resolución S.G. N° 032/2019, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020.

**Artículo 4º** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso
Director General
SENEPA - M S P B S

...///

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.S. N° 78*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2020 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA II - SECTOR 1- SAN PEDRO NORTE DEL SENEPA" PLURIANUAL N° 381.116.-**

17 de Noviembre de 2020.
Hoja N° 03/03

**Artículo 5º** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

**Artículo 6º** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General SENEPA

**Dr. Hernán Diosnel Rodríguez Enciso, Director General**
**SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA**